



DECRETO N° 837

TEMUCO, 09 JUN. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 02 JULIO 2014**
Rol : 7-2779
Actividad Económica : CONSULTA DENTAL
Código Actividad : 851.212
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N°368 LOCAL 801-E, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : CLINICA PACIFICO LTDA
Rut : 78.339.800-1
Dirección Particular : MANUEL BULNES N°368 LOCAL 801-E, TEMUCO
Fecha De Solicitud : 03.06.2014
Otorgación N° : 95
Fecha : 03.06.2014
Rol Avalúo : 69 -149

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/istr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. N° 346 05.06.2014

745448